



FED/SDHPDSC/UNAI - GTO/0000665/2017.

En respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 1583 dentro del Juicio de Amparo Indirecto 862/2017-A tramitado por la víctima indirecta M.V.P., por la posible desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V., se pública lo siguiente:

Antecedentes principales:

Que el 1 de septiembre del 2017, aproximadamente entre las 14:00 y las 14:30 horas en la brecha conocida como "Camino Real" en Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, J.C.P.V. circulaba a bordo del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, perdiendo el control del mismo, estrellándose contra unos arbustos, enseguida llegó al lugar el vehículo identificado como CRP 17397, el cual pertenece al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería de la Policía Federal, el cual era tripulado por los elementos A.V.J.P.; M.M.A.A.; S.A.R.E.; C.M.M.A.; S.M.O.; R.D.O.E. y P.C.E.A., mismos que se encontraban con el rostro cubierto, descendiendo del vehículo 6 elementos, de los cuales 2 se aproximaron al vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, de donde al parecer sacaron a J.C.P.V. esposándolo de las manos y obligándolo a subir al vehículo institucional identificado como CRP 17397, marchándose del lugar los elementos de la División de Gendarmería con J.C.P.V. a bordo del citado vehículo, sin que a la fecha se conozca su suerte o paradero.

Los hechos anteriormente señalados fueron denunciados ante el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Guanajuato, dándose inicio a la Carpeta de Investigación 89839/2017, el día 2 de septiembre de 2017; el día 10 de octubre 2017, el agente del Ministerio Público de esa Procuraduría Local, mediante el oficio 298/2017 declino competencia para seguir conociendo de los hechos en los que fue privado de su libertad J.C.P.V., a favor del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato.

El 11 de octubre de 2017, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato, dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/GTO/SAL/0004503/2017, emitiendo el día 13 de octubre de 2017, Acuerdo por el cual determino remitir las constancias de la citada carpeta, para que sea esta Fiscalía Especializada quien siga conociendo respecto de los hechos en que J.C.P.V. fue privado de su libertad.



El 8 de noviembre de 2017, esta Fiscalía Especializada dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017, por la probable desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V. ocurrida el día 1 de septiembre de ese mismo año, la cual es posiblemente atribuible a elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

El 08 de noviembre de 2017, se giraron los oficios AYL-A-FEBPD-046/2017 dirigido Delegado Estatal de ésta Institución en Querétaro; AYL-A-FEBPD-047/2017 dirigido al Delegado Estatal de esta Institución en Guanajuato; en el que se le solicito informara si cuenta con algún antecedente o registro a nombre del desaparecido, así como solicitar en apoyo a ésta Fiscalía Especializada a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno de esa entidad federativa, respecto de antecedentes o registros de J.C.P.V.

El 09 de noviembre de 2017, se giraron los siguientes oficios: a) FEBPD-AII-149/2017, con el que se solicitó al titular de la Policía Federal Ministerial designara elementos a su cargo para localizar y presentar a J.C.P.V; así como trasladarse al estado de Guanajuato para entrevistar a M.V.P.; J.P.G.; L.R.M.; N.A.P.V. y M.L.P.V.; madre, padre, pareja y hermanas del desaparecido respectivamente, además de entrevistar a E.J.S.L.; M.R.R.E.; D.P.R.D. y E.S.R.D., quienes al parecer son testigos de los hechos investigados; así como buscar y localizar todos los indicios y evidencias que permitan la localización del hoy desaparecido; además de solicitar información del desaparecido a las agencias del Ministerio Público en el Estado de Guanajuato, hospitales y clínicas del citado, así como albergues Casas Hogar y Casas de Asistencia Social; b) FEBPD-AII-150/2017 dirigido al Titular de Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Gobernación, con el que se solicitó se informara respecto de cualquier antecedente o registró a nombre del desaparecido; c) FEBPD-AII-151/2017 dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato; solicitándole informara respecto de algún antecedente en su base de datos que corresponda al nombre de J.C.P.V.; asimismo remitiera copia de las Carpetas de Investigación 89839/2017 y 91489/2017; por último se solicitara al Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa que informara respecto de la existencia de algún cuerpo encontrado que coincida con las características del desaparecido. d) FEBPD-AII-152/2017 dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con el que se solicitó se informara respecto de cualquier antecedente o registró a nombre del desaparecido.



Además en la misma fecha se giraron los oficios e) FEBPD-AII-154/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Michoacán; f) FEBPD-AII-155/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Jalisco; g) FEBPD-AII-156/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Zacatecas; h) FEBPD-AII-157/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Aguascalientes; i) FEBPD-AII-158/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en San Luis Potosí; j) FEBPD-AII-159/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Hidalgo; k) FEBPD-AII-160/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Tamaulipas; l) FEBPD-AII-161/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Puebla; FEBPD-AII-162/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Morelos; m) FEBPD-AII-163/2017 dirigido al Delegado Estatal de ésta Institución en Veracruz; en los que se les solicito informaran si cuentan con algún antecedente o registro a nombre del desaparecido, así como solicitar en apoyo a esta Fiscalía Especializada antecedentes o registros de J.C.P.V a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno de dichas entidades federativas.

Asimismo se giraron los oficios n) FEBPD-AII-164/2017 dirigido al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, solicitándole se proporcionen a la víctima directa J.C.P.V, así como a las víctimas indirectas M.V.P. y J.P.G. los derechos que a su favor consagra la legislación en la materia; ñ) FEBP-AII-165/2017, dirigido al Delegado de la Unidad Especializada en la Investigación de personas No Localizadas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; el oficio o) FEBPD-AII-166/2017 dirigido al Delegado Estatal de la Institución en Guanajuato, con la finalidad de que indiquen el lugar donde se encuentran los indicios constante de 02 casquillos.

El 17 de noviembre de 2017, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/1376/2017, mediante el cual envía antecedentes de la persona de nombre J.C.P.V.

El 21 de noviembre de 2017, se recibió el informe de investigación criminal numero PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/09017/2017, mediante el cual remite las entrevistas recabadas a M.V.P.; J. P, G. Y J.G.P.T.; como la tomas de muestras de ADN para realizar perfil genético de las personas antes mencionadas; y al inspección de la camioneta en este mismo informe se anexa copia de la solicitud a los dos establecimientos cercanos a los hechos para solicitar los videos de la cámara de vigilancia, también se solicitó al coordinador de servicios periciales de la institución designe peritos para la inspección a la camioneta que está vinculada con los hechos, en el mismo informe agrega la solicitud a servicios periciales de esta institución para que designe perito para realizar perfil genético de las personas que se les tomo muestra.



El 18 de diciembre de 2017, se giró el oficio FEBPD-AII-212/2017 dirigido al Titular del Servicio Meteorológico Nacional, para que informe sobre el estado del tiempo que prevaleció los días 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017.

El 18 de diciembre de 2017, se recibió el oficio MPF/432/2017, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor en Salamanca, Guanajuato, informando que los 02 casquillos se encuentran en la bodega de la Policía Federal Ministerial de Salamanca Guanajuato.

El 19 de diciembre de 2017, se recibieron los oficios SSP/SS/DGSP/0012152-17, suscrito por el Director General del Sistema Penitenciario en el Estado de Guanajuato, informando que derivado de la búsqueda que se realizó en la base de datos no se encontró resultado de la persona J.C.P.V.; el oficio BOO.8.-679 suscrito por el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, informando que el día primero de septiembre de 2017, se tuvo cero milímetros de lluvia y una temperatura máxima y mínima de 25.5 y 15.0 °C; oficio DGJ-7768/2017, suscrito por el Analista Jurídico de Asuntos de Tramitación Común de la Dirección General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato mediante la cual informó que la Carpeta de Investigación 89839/2017, fue enviada por incompetencia a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Salamanca, Guanajuato así como que de una búsqueda exhaustiva en las bases de datos no se encontró registro de J.C.P.V.

El 21 de diciembre de 2017, se giró oficio FEBPD-AII-213/2017 dirigido al Secretario del juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante la cual se informa que la carpeta de investigación en comento se encuentra en trámite de integración realizando las diligencias pertinentes para dar con el paradero de J.C.P.V.

El 08 de enero de 2018, se recibió Informe de Investigación Criminal PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0000226/2018, al que se adjuntaron las actas de entrevistas a cargo de E.J.S.L; M.I.G.V.; D.P.R.D; L.R.M.; quienes al parecer son testigos de los hechos en los que desapareció J.C.P.V.; así mismo se remitieron dictámenes en: Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo, donde se analizó el lugar de intervención y el vehículo, Dictamen en balística con número de folio 91685, mediante el cual se realizó al vehículo automotor Chevrolet tipo pick up, color rojo, Dictamen en Genética Forense con número de folio 91683, de las muestras de J.P.G. y M.V.P.: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de folio 91681, para el análisis de cuatro sitios geográficos, así como un vehículo; también se agregan oficios que fueron girados



a diversas autoridades para pedir información sobre la persona desaparecida J.C.P.V.

El 10 de enero de 2018, se recibió el oficio 00094/18 DGPCDHQI, solicita información en relación a la queja presentada por K.P.V. quién manifestó manifestó presuntas violaciones a los derechos humanos J.C.P.V.

El 11 de enero de 2018, se recibe oficio MPF/435/2017, mediante la cual remite la Carpeta de Investigación FED/GTO/CEL/0004245/2017, misma que se inició el día 22 de septiembre de 2017, por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato, con motivo de la Vista efectuada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, relacionada al Juicio de Amparo 862/2017, el cual se inició con motivo de la detención de J.C.P.V. por parte de elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

El 12 de enero de 2018, se acordó agregar la carpeta de investigación FED/GTO/CEL/0004245/2017, a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017.

El 12 de enero de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-006/2018, con el que se informó al Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, que la Carpeta FED/GTO/CEL/0004245/2017 se recibió el 11 de enero de 2018 y ésta se encuentra en estudio para determinar lo procedente.

El 18 de enero de 2018, se giró oficio al FEBPD-AII-009/2018, al Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, informando que la carpeta de investigación FED/GTO/CEL/0004245/2017, fue acumulada a la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017.

El 22 de enero de 2018, se giró oficio FEBPD-AII-011/2018 dirigido a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, solicitando apoyo de traslado, viáticos y la presencia de asesor jurídico para la comparecencia de M.V.P. y J.P.G.

El 23 de enero de 2018, se recibió el oficio 00444/18 DGPCDHQI con el que el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos humanos, quejas e Inspección de ésta Institución, remitió la petición contenida en el oficio V2/76282 relacionado a la Queja CNDH/2/2017/7066/QI, con la que el Director General de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, requirió se le rindiera un informe respecto de las diligencias realizadas en la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017..



El 24 de enero de 2018, se giró oficio FEBPD/1626/2018 dirigido al Director General de Promoción a la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el cual se da contestación a su oficio 00444/18 DGPCDHQI.

El 29 de enero de 2018, se recibió el oficio 1077 con el que se informó a esta autoridad ministerial el contenido del acuerdo de la fecha antes señalada, emitido en el Juicio de Amparo 862/2017, en el que entre otras cosas se le ordena a éste órgano técnico investigador a brindar las medidas pertinentes de atención, protección y localización de J.C.P.V., así como informar los avances de la presente Carpeta de Investigación.

El 30 de enero de 2018, se giraron los oficios FEBPD/2223/2018 y FEBPD/2224/2018 dirigidos a los Representantes Legales y/o Dueños y/o Propietario de los establecimientos cercano al lugar de los hechos, mediante los cuales se solicitó proporcionaran los videos de las cámaras exteriores de videovigilancia correspondientes al día 01 de septiembre de 2017, en el periodo comprendido entre las 09:00 y 15:00.

El 31 de enero de 2018, se giró el oficio FEBPD/2228/2018 al Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se rinde el informe pormenorizado de la carpeta en comento, y en acorde con las líneas de investigación actualmente se encuentra en trámite para dar con el paradero y ubicación de J.C.P.V.

El 01 de febrero de 2018, se recabó la comparecencia de las víctimas indirectas M.V.P. J.C.P.V.; J.P.G. y L.R.M.; quienes realizaron diversas manifestaciones respecto de los hechos investigados.

El 02 de febrero de 2018, se giró oficio FEBPD/2461/2018 dirigido al Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, remite documentación relacionada a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017.

El 06 de febrero de 2018, se giró oficio FEBPD-AII-015/2018, al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicita continúe con la investigación tendiente a esclarecer los hechos y dar con el paradero y ubicación de J.C.P.V.; asimismo, se realicen entrevista a testigos de los hechos de igual manera verifique del estudio pericial practicado a los casquillos.

El 06 de febrero de 2018, se recibió el oficio 1071, suscrito por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, cual solicita se integre a



la indagatoria 03 copias certificadas de la comparecencia de M.V.P. del 01 de febrero de 2018, y de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como 05 fotografías a colores de una persona del género masculino.

El 06 de febrero de 2018, re recibió oficio SSP-DGC5I/0212/2018, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia del Estado de Guanajuato, mediante el cual remitió reporte de licencia de conducir y 1 reporte de llamada de emergencia con coincidencia con el nombre J.C.P.V., de los que no se desprende datos que permitan esclarecer los hechos investigados.

El 06 de febrero de 2018, se recibió el oficio CEAV/AJF/DG/DGADH/0207/2018, mediante el cual informa que se designó asesor jurídico.

El 12 de febrero de 2018, se recibe oficio FEBPD/002948/2018, mediante el cual remiten cuestionario FED/SDHPDSC/UNAI/AM/01/2018, recabado con la información proporcionada por los familiares de J.C.P.V.

El 21 de febrero de 2018, se recibió el oficio 292/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos de la Procuraduría General de la República Delegación Querétaro, mediante el cual remite el expediente del exhorto EXH/030/2017 NSJP, que contiene las constancias de la búsqueda realizada de J.C.P.V. sin que se obtuvieran resultados positivos.

El 26 de febrero de 2018, se recibió el informe de investigación PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0003307/2018, mediante el cual remite dictamen en materia de Balística Forense, con número de folio 365, de los 02 casquillos.

El 28 de febrero de 2018, se recibió el oficio MPF/128/2017, suscrito por Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos del Estado de Aguascalientes, mediante el cual remite cuadernillo relativo al exhorto EXH/PGR/AGS/084/2017, adjuntando solicitudes a diversas autoridades del estado para que informen si en sus bases de datos se encuentra relacionado J.C.P.V.; por lo que en la búsqueda exhaustiva que se realizó NO se encontró registro alguno de la persona desaparecida.

El 01 de marzo de 2018, se recibió el oficio EXH/514/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos del Estado de Hidalgo, mediante el cual remite exhorto número



EXH/PGR/HGO/PACH/204/2017, adjuntando solicitudes realizadas a diversas autoridades de ese Estado para que informen si en sus bases de datos se encuentra relacionado J.C.P.V. desprendiéndose que se realizaron carteles de identidad sobre el desaparecido J.C.P.V. en lugares concurridos y visibles por la ciudadanía, así mismo se desprendieron elementos que permitan la localización del desaparecido.

El 02 de marzo de 2018, se recibió el oficio 291/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única de Exhortos del Estado de Jalisco, mediante el cual remite exhorto PGR/JAL/GDL/514/2017, el que contiene las constancias de la búsqueda realizada de J.C.P.V. sin que se obtuvieran resultados positivos.

El 09 de marzo de 2018, se recibió el oficio mediante el cual se remite exhorto EXHORTO/MICH/48/2017, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo a la Agencia Tercera Investigadora Morelia de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo, al que se adjuntó las constancias de la búsqueda realizada de J.C.P.V. sin que se obtuvieran resultados positivos.

El 13 de marzo de 2018, se recibe Informe de Investigación Criminal, PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0004125/2018, mediante el cual informa que se realizó entrevista con testigo y se acudió a los establecimientos cercanos a los hechos en comento, para obtener los videos de las cámaras de vigilancia siendo imposible obtener los videos, solo entregando oficio de contestación a la solicitud.

El 13 de marzo de 2018, se giraron los oficios FEBPD-AII-056/2018, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; oficio FEBPD-AII-055/2018, al Fiscal General de Justicia Militar, en los que se solicitó realizaran la búsqueda en sus bases de datos respecto de las personas J.P.A.B.; A.A.M.M.; R.E.S.A.; M.A.C.M.; O.S.M.; O.E.R.D. y E.A.P.C.; así mismo se giró el oficio FEBPD-AII-057/2018, dirigido al Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual solicita el informe que le proporcionaron a las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia de todas las entidades federativas.

El 16 de marzo de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/2813/2018, suscrito por el Encargado del Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas



mediante el cual remite la información relacionada a las personas J.P.A.B.; A.A.M.M.; R.E.S.A.; M.A.C.M.; O.S.M.; O.E.R.D. y E.A.P.C.

El 22 de marzo de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/ZAC/84/2017, del que se desprende resultados negativos de las diligencias ordenadas por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la delegación de Zacatecas, en relación a la localización de J.C.P.V.

El 26 de marzo de 2018, se recibió vía correo electrónico en forma digitalizada, la sentencia relativa al Juicio de Amparo 862/2017, en la que el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, resolvió que la Justicia de la Unión ampara y protege a J.C.P.V., además vincula a éste órgano técnico investigador como autoridad responsable en el Juicio de Amparo 862/2017.

El 27 de marzo de 2018, se recibió el oficio 3811 de fecha 22 de marzo de 2018, relacionado al Juicio de Amparo 862/2017, con el que el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, remitió copia certificada de diversas constancias que integran el expediente del Juicio de Amparo 862/2017.

El 28 de marzo de 2018, se recibió copia certificada de la sentencia relativa al Juicio de Amparo 862/2017, en la que el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, resolvió que la Justicia de la Unión ampara y protege a J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se recibió el folio 93062 y 91683 en el que peritos oficiales en materia de Genética Forense, concluyeron que obtuvieron los perfiles genéticos de los familiares del desaparecido; y que al realizar la confronta de estos con los perfiles genéticos ingresados a la base de datos de esta Institución, no se encontró relación de parentesco genético alguno.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-069/2018, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, con el que se le solicitó que informará si en esa Procuraduría a su cargo, existe algún registro, averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que se vea relacionada Juan Carlos Pizano Vera; así como que se realice la entrega a elementos de la Policía Federal Ministerial del elemento balístico identificado como indicio 03, el cual se encuentra relacionado a la carpeta de investigación 89839/2017.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-070/2018, dirigido al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que se le solicitó informará a este órgano investigador si se cuenta con registro de autorización para portar armas de fuego a nombre de JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-071/2018, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, en el que se le solicitó girara sus instrucciones a quien corresponda, para que se rindiera un informe en el que



precisara los siguientes puntos:

- Los domicilios utilizados por los elementos de la División de Gendarmería que tuvieron asentamiento en el Estado de Guanajuato, durante el 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017.
- Los nombres y demás datos de identificación de los elementos de la División de Gendarmería que estuvieron en activo o fueron desplegados el Estado de Guanajuato durante los días del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017.
- El parque vehicular destinado y utilizado por los elementos de la División de Gendarmería, en el Estado de Guanajuato, durante el 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017.
- La existencia del vehículo patrulla con número 17397 y sus elementos tripulantes el día 01 de septiembre de 2017, proporcionando su bitácora de actividades.
- Se proporcione fatiga o bitácora de actividades del vehículo patrulla con número 17397 del 01 de septiembre de 2017.
- La fatiga del armamento de los elementos de la División de Gendarmería que tripularon el vehículo patrulla con un número 17397 el día 01 de septiembre de 2017.
- Se informe si los vehículos oficiales en uso de la División de Gendarmería cuentan con sistema de geolocalización; de ser positivo, especifique cuáles son sus características de funcionamiento.
- Informe el lugar de adscripción de los elementos de nombre JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.
- Se remita copia autentica y/o certificada del expediente laboral de los elementos JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-073/2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), con el que se solicitó informará en relación al cumplimiento de lo requerido mediante los oficios FEBPD-AII-011/2018 y FEBPD-AII-014/2018 del 22 y 23 de enero de 2018, respectivamente, a través de los cuales se solicitó a esa Comisión Ejecutiva, se proporcionara a MVP, JPG, LR y los niños de iniciales CGPR y DN, todos familiares de J.C.P.V.; los derechos que en su favor consagra la legislación aplicable, así como su ingreso al Registro Nacional de Víctimas.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-074/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Aguascalientes, con el que se le solicita que en relación al exhorto EXH/PGR/AGS/084/2017, se requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.



El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-075/2018, dirigido al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con el que se le solicitó que remitiera a este órgano investigador, la información contenida en su base de datos en relación al vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, modelo 1998, con placas de circulación GM08334 del Estado de Guanajuato.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-076/2018, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, CENAPI, para que remitiera a este órgano investigador la información que obre en su base de datos, respecto del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, modelo 1998, con placas de circulación GM08334 del Estado de Guanajuato.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-077/2018, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, en el que se le solicitó ordenará a elementos de la Dirección General de Asuntos Policiacos Internacionales de INTERPOL, que se realizará una exhaustiva búsqueda internacional de J.C.P.V.; emitiendo Alerta Amarilla, así como una Alerta Migratoria.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-078/2018, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, en el que se le solicitó designe elementos a su cargo, para que estos a su vez realicen entre otras cosas, lo siguiente:

- Entrevisten a AJO y JMO, ambos elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.
- Entrevistar a FC, SGT, RH, RPM, JLP y CM, quienes son empleados del Servicio Juventino Rosas S.A. de C.V., Gasolina y Lubricantes.
- Se presenten en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, para recibir el indicio 03 tres elementos balísticos, que fue recolectado de la camioneta en que circulaba J. C. P. V. el 01 de septiembre de 2017.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-080/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, con el que se le solicita que en relación al exhorto EXH/PGR/PACH/204/2017, se requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-081/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, con el que se le solicita que en relación al exhorto PGR/JAL/GDL/514/2017, se requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e



información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-082/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Michoacán, con el que se le solicita que en relación al exhorto EXHORTO/MICH/48/2017, se requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-083/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Zacatecas, con el que se le solicita que en relación al exhorto EXH/PGR/ZAC/84/2017, se requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-084/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, con el que se le solicita que se dé cumplimiento a lo requerido en el oficio FEBPD-AII-160/2017, además se pide su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-085/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, con el que se le solicita que se dé cumplimiento a lo requerido en el oficio FEBPD-AII-161/2017, además se pide su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-086/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, con el que se le solicita que se dé cumplimiento a lo requerido en el oficio FEBPD-AII-163/2017, además se pide su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de



algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-087/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de San Luis Potosí, con el que se le solicita que se dé cumplimiento a lo requerido en el oficio FEBPD-AII-158/2017, además se pide su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-088/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Querétaro, con el que se le solicita su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-089/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guanajuato, con el que se le solicita su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-090/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos, con el que se le solicitó que se dé cumplimiento a lo requerido en el oficio FEBPD-AII-162/2017, además se pide su colaboración para requerir al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-091/2018, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, con el que solicitó se le dé cumplimiento a lo solicitado mediante oficio FEBPD-AII-151/2017, asimismo, informe si en esa Procuraduría a su cargo existe averiguación previa, acta



circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V., se ve relacionado; además remita copia certificada y/o autentica de las carpetas de investigación 89839/2017 y 91489/2017, por último requiera al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-092/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California, con el que se le solicitó que en apoyo de esta Fiscalía Especializada se requiriera a las diversas autoridades de los tres niveles de gobierno en esa entidad federativa, así como a personas morales, rindieran informes relacionados a sus actividades con la finalidad de conocer si se cuenta con registro o antecedente de J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de



J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-093/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California Sur, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V. f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-094/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Campeche, con el que se



le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V., adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de Juan Carlos Pizano Vera; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V. y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-095/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Chiapas, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características,



vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-096/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Chihuahua, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V.; adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V.; debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación



Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-097/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, con el que se le solicitó se informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se encuentre relacionado.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-098/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Coahuila, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que Juan Carlos Pizano Vera se ve relacionad; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa



informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-099/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Colima, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Se informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionad; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores



de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-100/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Durango, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de



Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-101/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a



nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-102/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Guerrero, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionada; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-103/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Nayarit, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese



Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-All-104/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Nuevo León, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las



corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-105/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado Oaxaca, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de



esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-106/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el



01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-107/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Sinaloa, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionad; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre



de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-108/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Sonora, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.



El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-109/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tabasco, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionad; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-110/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionad; c)



Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o expediente de investigación a nombre de Juan Carlos Pizano Vera, debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 28 de marzo de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-111/2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, con el que se le solicitó atendiera los siguientes puntos: a) Informe si en esa Delegación existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; b) Requiera al Procurador General de Justicia de ese Estado informe si en esa Procuraduría existe averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación en la que J.C.P.V. se ve relacionado; c) Solicite al Titular del Servicio Médico Forense de esa Entidad Federativa, informe respecto de la existencia de algún cuerpo o resto óseo con las características, vestimentas e información genética correspondiente a J.C.P.V. adjuntando al citado oficio, ficha de búsqueda de este último y copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares del desaparecido; d) Solicite a los titulares de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno en esa entidad federativa si existe algún mandamiento por cumplimentar, cumplimentado o



expediente de investigación a nombre de J.C.P.V. debiendo de precisar los hechos que se le imputan; e) Solicite a los Centros de Reinserción o Readaptación Social de los tres órdenes de gobierno de esa entidad federativa informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; f) Se practique inspección en los registros fotográficos de las personas ingresadas a los Centros de Reclusión de esa entidad federativa; g) Solicite al Titular del Registro Civil de esa entidad federativa proporcione copia certificada toda la información que obre en sus archivos, de las actas de defunción tramitadas desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha del citado oficio; h) Solicite a la autoridad coordinadora de los panteones en esa entidad federativa que a su vez requiera a los administradores de todos los panteones de ese estado, remitan copia certificada de los ingresos de cuerpos identificados o no identificados que hayan sido sepultados desde el 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de la recepción del oficio citado; i) Solicite a las autoridades militares de esa entidad federativa que informen si cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.; j) Solicite a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación de la Cruz Roja Mexicana, Seguro Popular; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las que pertenezcan al Sector Salud, en esa entidad federativa, que informen si en del 01 de septiembre de 2017, hasta la fecha de la recepción del citado oficio, se cuenta con algún registro a nombre de J.C.P.V.; k) Solicite a los titulares de la Secretaría de Finanzas de ese Estado que informe si cuenta con algún registro vehicular a nombre de J.C.P.V.; y l) Solicite a líneas de autobuses de ese Estado, si del 01 de septiembre de 2017, a la fecha de la recepción del citado oficio, cuentan con algún registro a nombre de J.C.P.V.

El 02 de abril de 2018, se recibió vía correo el oficio DELMOR/02160/2018, suscrito por el Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Morelos, así como el oficio 113/2018 con el que la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Atención y Determinación de Cuernavaca, informó los avances relativos al exhorto EXH/UNAI/09/2017.

El 02 de abril de 2018, se recibió vía correo electrónica el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGCCIP/DIACTTP/3364/2018, con el que el encargado de la Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), rindió informe respecto del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, con placas GM08384, modelo 1988, señalando que este se encuentra a nombre de JLML.

El 02 de abril de 2018, se realizó una búsqueda en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la finalidad de conocer el nombre de las empresas de telefonía móvil, a las que pertenecen las líneas de teléfono que posiblemente se encuentren relacionadas con los hechos investigados.

El 04 de abril de 2018, se recibió correo electrónico con el que la encargada de la Secretaría Técnica de la Delegación de la Procuraduría General de la República



en la Ciudad de México, informó que no se cuenta con registro alguno a nombre de J.C.P.V.

El 04 de abril de 2018, se recibieron los oficios PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/2812/2018 y PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/2813/2018, con el que el encargado de la Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas (CENAPI), remitió información relacionada a JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El 05 de abril de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-112/2018, con el que se solicitó al Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, informara a AJO y JMO, ambos elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de ese municipio, que deberán presentarse a las 14:00 horas del 9 de abril de 2018, en la Subsele de esta Institución, ubicada en Salamanca, Guanajuato, para que sean entrevistados por elementos de la Policía Federal Ministerial.

El 05 de abril de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-114/2018, con el que se solicitó al Procurador General del Estado de Guanajuato, remitiera a este órgano investigador la siguiente documentación: a) Copia certificada o autentica de la carpeta de investigación en la que se ve relacionado como inculpado J.C.P.V. respecto de la conducta delictiva de portación de arma de fuego; b) Copia certificada de la averiguación previa en la que se ve relacionado como ofendido J.C.P.V. respecto de la conducta delictiva de lesiones; y por último requiera al Titular del Servicio Médico Forense que precise la existencia de algún cuerpo identificado o sin identificar, resto óseo o ropas que coincidan con las características, vestimenta que portaba, media filiación e información genética de J.C.P.V.

El 05 de abril de 2018, se recibió vía correo electrónico el oficio PGR/AIC/PFM/DGAPII/DESP/176-18/3365/2018, con la que el Director de Área de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial, con el que informó que se registró alerta migratoria relacionada a J.C.P.V. ante el Instituto Nacional de Migración, quedando registrada con el número de folio 0000000335349, asimismo, informó que se publicó Nota Amarilla con número de control F-609/4-2018, la que se encuentra relacionada a J.C.P.V.

El 06 de abril de 2018, se recibió el oficio DELMOR/02160/2018, suscrito por el Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Morelos, con el que remitió el oficio 113/2018, con el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Atención y Determinación UNAI Cuernavaca, informó respecto de los avances de las diligencias relacionadas al exhorto EXH/UNAI/09/2017.

El 06 de abril de 2018, se recibió el exhorto PGR/GTO/LEÓN/149/2017, del que se



desprenden resultados negativos de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Guanajuato, para localizar a J.C.P.V.

El 09 de abril de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGAPII/DESP/176-18/3365/2018, con la que el Director de Área de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial, con el que informó que se registró alerta migratoria relacionada a J.C.P.V. ante el Instituto Nacional de Migración, quedando registrada con el número de folio 0000000335349, asimismo, informó que se publicó Nota Amarilla con número de control F-609/4-2018.

El 09 de abril de 2018, se recibió el oficio DDF/2055/2018, con el que la encargada de la Secretaría Técnica de la Delegación de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, informó que no se cuenta con registro alguno a nombre de J.C.P.V.

El 09 de febrero de 2018, se giró el oficio FEBPD-AII-123/2018, dirigido al Representante Legal del establecimiento cercano a los hechos Gasolina y Lubricantes, con el que se le solicitó, informara a FC, SGT, RH, RPM, JLP y CM, todos empleados de ese establecimiento, que deberán presentarse a las 10:00 horas del 10 de abril de 2018, en su lugar de trabajo, para que sean entrevistados por elementos de la Policía Federal Ministerial.

El 10 de abril de 2018, se recibió el oficio UNAI/125/2018, con el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Atención y Determinación UNAI de Cuernavaca, informó respecto de los avances de las diligencias relacionadas al exhorto EXH/UNAI/09/2017.

El 11 de abril de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/190/2017, del que se desprenden resultados negativos de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Veracruz, para la localización de J.C.P.V.

El 12 de abril de 2018, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/0539/2018, con el que la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, dio contestación al oficio FEBPD-AII-071/2018, precisando los siguientes puntos: a) Informo el domicilio que tuvieron los elementos de la División de Gendarmería que se encontraron desplegados en el Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017; b) Remitió el listado de los elementos pertenecientes al Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería que se encontraron desplegados en el Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017; c) Remitió el listado del parque vehicular utilizado por elementos del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería que se encontraron desplegados en el Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017; d) Informó que la



unidad CRP 17397, pertenece al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería, señalando que el 01 de septiembre de 2017, la citada unidad realizó recorrido sobre el tramo Celaya, Villagrán, Juventino Rosas, vías del tren, "Guajolotes", estación Celaya; e) Informó el nombre de los elementos que el 01 de septiembre de 2017, tripularon la unidad 17397, siendo los siguientes: JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC; f) Proporcionó copia certificada de la bitácora de 01 de septiembre de 2017; g) Remitió copia certificada de las fatigas de servicio del 01 de septiembre de 2017, en el que se especifica el armamento de los elementos del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería que tripularon la unidad CRP 17397; h) Informó que las unidades CRP utilizadas por el Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería no cuentan con sistema GPS; i) Informó que el día 01 de septiembre de 2018, JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC, se encontraban adscritos al Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería desplegado en Guanajuato; y j) Informó que la División de Gendarmería no es la autoridad competente para remitir los expedientes laborales de las personas antes citadas, dado que corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos.

El 12 de abril de 2018, fue promovido por el Titular de la Unidad de Investigación y Litigación de esta Fiscalía Especializada, el recurso de Revisión en contra de la sentencia emitida el 23 de marzo de 2018, en el Juicio de Amparo 862/2017-A.

El 13 de abril de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGCIP/DIACTTP/3364/2018, con el que el encargado de la Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), rindió informe respecto del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, con placas GM08384, modelo 1988, señalando que este se encuentra a nombre de JLML.

El día 16 de abril de 2018, se rindió Informe de Investigación Criminal mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0005686/2018, con el que los elementos de la Policía Federal Ministerial informaron que se entrevistaron con de las siguientes personas: PPRT, AJOG, CMG, FDC, RHS, SGT, JLPB, MVP y MRRE; anexando la respectiva acta de entrevista; asimismo, informaron que les fue entregado el indicio identificado como indicio número 03, relacionado con la carpeta de investigación 89839/2017, el cual fue remitido a la Coordinación de Servicios Periciales, para dar intervención a perito oficial en materia de balística.

El 18 de abril de 2018, se recibió el exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/62/2018, del que se desprenden resultados negativos de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Chiapas, para la localización de J.C.P.V.; así como el exhorto EXHORTO/MICH/12/2018, del que se desprenden resultados negativos de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Michoacán, para la localización de J.C.P.V.



El 20 de abril de 2018, se recibió el oficio 3315/2018, con el que el Director Técnico de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, informó que el vehículo marca Chevrolet tipo pick up, modelo 1988, con placas de circulación GM08334, se encuentra registrado a nombre de JLML.

El 24 de abril de 2018, se recibió el oficio UNAI/145/2018, con el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Atención y Determinación UNAI Cuernavaca, informó de los avances de las diligencias relacionadas al exhorto EXH/UNAI/09/2017.

El 24 de abril de 2018, se recibió el oficio 1005/2018, con el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Especializada de Exhortos en León, Guanajuato, informó de los avances de las diligencias relacionadas al exhorto PGR/GTO/LEÓN/149/2017.

El 03 de mayo de 2018, se recibió el oficio 5058/2018, con el que el titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato, remitió copia certificada de la averiguación previa 9477/2013 y copia autentica de la carpeta de investigación 19076/2016.

El 03 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-123/2018, con el que se le solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, que girará sus instrucciones a quien correspondiera, para que fuera presentada la unidad CRP 17397 a las 11:00 horas del día 25 de mayo de 2018, en las instalaciones que ocupa esta Fiscalía Especializada; además se remita copia certificada de los Formatos Único de Personal de los elementos de la División de Gendarmería con nombre R.D.O.E.; A.V.J.P; P.C.E.A.; S. M. O.; S.A.R.E.; M.M.A.A. y C.M.M.Á.

El 03 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-124/2018, con el que se le solicitó al Director de Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se realizará la ficha de identificación de J.C.P.V. para que sea ingresado al programa de difusión Has visto a ..?.

El 07 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-129/2018, con el que se solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, designará peritos oficiales en la materia de Fotografía Forense, Criminalística de Campo, Identificación Vehicular, Electrónica y Comunicaciones y Video, para que se presentaran a las 11:00 horas del día 25 de mayo de 2018, en las instalaciones que ocupa esta Fiscalía Especializada.

El 08 de mayo de 2018, se recibió el oficio SDHPDSC/DGPD/DSC/383/2018, con el que el Director de Servicios a la Comunidad, remitió cédula identificación a nombre de J.C.P.V. además informó que ha sido ingresado al programa de difusión Has visto a..?, con número de expediente 74/DS/2018.



El 08 de mayo de 2018, se recibió oficio PF/UAI/DGII/08180/2018, con el que el Director General de Investigación Interna de la Policía Federal, solicitó se informe si los elementos JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC, tuvieron participación en los hechos relacionados a la carpeta de investigación FED/GTO/SAL/0004503/2017, con motivo de la desaparición de J.C.P.V.; y de ser así se le proporcione copia certificada de la carpeta de investigación.

El 09 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-130/2018, con el que se remitieron a la División Científica de la Policía Federal, copia de los perfiles genéticos obtenidos de los familiares de J.C.P.V.; con la finalidad de que estos sean confrontados con los contenidos en su base de datos, para buscar posibles coincidencias.

El 15 de mayo de 2018, se recibió el oficio S-1/12961, con el que el Jefe del Estado Mayor de la 1ra Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), informó que no se tiene registro de que JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC, cuenten con licencia de portación de arma de fuego expedido por esa Secretaría.

El 15 de mayo de 2018, se recibió el oficio R.J.-113631/4, con el que el Jefe de Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), informó que no cuenta con fotografía de JPAB, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El 15 de mayo de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/NAY/TEP/149/2018, del que se desprenden resultados negativos, producto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Nayarit, para la localización de J.C.P.V.

El 18 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-139/2018, con el que se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, girara sus instrucciones a quien corresponda para que fuera remitido a este órgano investigador álbum fotográfico del uniforme que debieron utilizar los elementos de la División de Gendarmería durante los meses de agosto y septiembre de 2017, en el Estado de Guanajuato; asimismo, informe que armas tuvieron a su cargo los elementos JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC, debiendo especificar el tipo, marca, matrícula, modelo y calibre, el día 01 de septiembre de 2018.

El 21 de mayo de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/DGO/DGO/MEXH/146/2018, del que se desprenden resultados negativos, producto de la búsqueda efectuada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación en Durango, para la localización de J.C.P.V.

El 21 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-143/2018, con el que se informó al Director General de Investigación Interna de la Policía Federal, que este órgano investigador se encuentra impedido legalmente para atender su petición.



El 22 de mayo de 2018, se recibió oficio PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/1448/2018, con el que la Directora de Atención a Requerimientos Judiciales Ministeriales e Institucionales de la Policía Federal, remitió copia certificada de los Formatos Únicos de Personal a nombre de JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El día 25 de mayo de 2018, fue presentada la unidad CRP 17397 de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada, en donde fue inspeccionada por peritos oficiales en materia Electrónica y Comunicaciones, Fotografía Forense, Identificación Vehicular (tránsito terrestre), Criminalística de Campo y Video.

El 28 de mayo de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/SIN/CLN/027/2018/NS, del que se obtuvieron resultados negativos, producto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Sinaloa, para la localización de J.C.P.V.

El 29 de mayo de 2018, se recibió el folio 33916 con el que perito oficial en materia de Audio y Video, rindió dictamen respecto de la diligencia realizada el 25 de mayo de 2018, a la unidad CRP 17397.

El 29 de mayo de 2018, se recibió el exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/145/2018, del que se desprenden resultados negativos, producto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación del Estado de México, para la localización de J.C.P.V.

El 30 de mayo de 2018, se recibió el folio 33917, con el que perito en materia de Tránsito Terrestre, rindió dictamen pericial en el que se describen las características de identificación del vehículo CRP 17397.

El 30 de mayo de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-163/2018, con el que se remitió al Comisionado General de Búsqueda, el Registro Provisional de Información relacionado a la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2018.

El 31 de mayo de 2018, se giró el oficio FEDDF-AIII-176/2018, con el que se le solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), realizará una búsqueda en la base de datos con que cuenta ese Centro Nacional, para saber si existe información relacionada con los siguientes puntos: a) Antecedentes de que elementos de la División de Gendarmería, se encuentren relacionados con desapariciones forzadas cometidas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en los municipios colindantes, en el Estado de Guanajuato; y b) Existencia de fosas clandestinas si en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas y los municipios colindantes a este,.

El 04 de junio de 2018, se recibió vía correo electrónico el oficio



PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/06050/2018, con el que la encargada de Dirección de Información y Análisis contra el Secuestro del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), informó que no se tiene antecedente en su base de datos de que elementos de la División de Gendarmería se encuentren relacionados con desapariciones forzadas cometidas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en los municipios colindantes, en el Estado de Guanajuato; como tampoco cuentan con antecedentes de la existencia de fosas clandestinas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas y los municipios colindantes a este.

El 04 de junio de 2018, se giró el oficio FEDDF-AIII-198/2018, con el que se le solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, designara peritos oficiales en materia de Arquitectura e Ingeniería y Criminalística de Campo, para que se realice la planimetría del lugar de los hechos y se trace la ruta que siguieron el vehículo marca Chevrolet, tipo Pickup, propiedad de Juan Carlos Pizano Vera y la unidad CRP 17397, el día 01 de septiembre de 2017.

El 05 de junio de 2018, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/08837/2018, con el que el Director General Adjunto de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, remitió una imagen de un uniforme de la División de Gendarmería, asimismo, informó el tipo de armas que los elementos JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC, tuvieron a su cargo el día 01 de septiembre de 2018.

El 05 de junio de 2018, se recibió el oficio S.L./7477, con el que el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, informó que no se cuenta con registro de expedición de licencia de portación de arma de fuego a nombre de JPAV, AAMM, RESA, MACM, OSM, OERD y EAPC.

El 06 de junio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-203/2018, con el que se le solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, girará sus instrucciones a quien corresponda, para que se remitiera a este órgano investigador, álbum fotográfico en el que se aprecie de manera clara el uniforme que debieron portar los elementos de la División de Gendarmería, que se encontraron desplegados en el Estado de Guanajuato, durante los meses de agosto y septiembre de 2017, el cual deberá ser a colores y mostrar el anverso, reverso y perfiles de dicho uniforme; además informe si el uniforme antes mencionado cuenta con alguna prenda que tape el rostro de quien lo porte y en caso de ser negativo, informe si los elementos de la División de Gendarmería tiene permitido usar algún tipo de prenda que les tape el rostro.

El 06 de junio de 2018, se recibió el folio 33915, con el que perito oficial en materia de Criminalística de Campo, emitió informe pericial con el que se describieron las características físicas de la unidad CRP 17397.

El 06 de junio de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/06050/2018, con el que la encargada de



Dirección de Información y Análisis contra el Secuestro del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), informó que no se tiene antecedente en su base de datos de que elementos de la División de Gendarmería se encuentren relacionados con desapariciones forzadas cometidas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en los municipios colindantes, en el Estado de Guanajuato; como tampoco cuentan con antecedentes de la existencia de fosas clandestinas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas y los municipios colindantes a este.

El 11 de junio de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/AGS/024/2018, el que arrojó resultados negativos respecto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Aguascalientes, para la localización de J.C.P.V.

El 11 de junio de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/OAX/OAX/59/2018, el que arrojó resultados negativos respecto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Oaxaca, para la localización de J.C.P.V.

El 11 de junio de 2018, se recibió el exhorto 31/2018, el que arrojó resultados negativos respecto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Sonora, para la localización de J.C.P.V.

El 11 de junio de 2018, se recibió el exhorto 01/2018, el que arrojó resultados negativos respecto de la búsqueda realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Tamaulipas, para la localización de J.C.P.V.

El 12 de junio de 2018, se recibió el folio 33918 con el que perito oficial en materia de Telecomunicaciones, rindió informe pericial con el que hizo del conocimiento a esta autoridad ministerial, que de la revisión realizada a la configuración del sistema de la unidad CRP 17397, no se advierte que esta cuenta con algún dispositivo de posicionamiento global de vehículo, señalando que es necesaria la intervención de un perito en mecánica automotriz para realizar la búsqueda de algún dispositivo de posicionamiento global.

El 13 de junio de 2018, la licenciada IGDH, Asesora jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se presentó en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada, en donde tuvo acceso a los registros de investigación de la carpeta FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2018.

El 13 de junio de 2018, se recibió el folio 41502 con el que perito oficial en materia de Criminalística de Campo, emitió informe con el que hizo del conocimiento a este órgano investigador, que por el momento no está en posibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio FEIDDF-AIII-198/2018.



El 13 de junio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-210/2018 con el que se solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales des está Institución, que informara a los peritos designados en materia de Arquitectura e Ingeniería y Criminalística de Campo, que deberán presentarse los días 21 y 22 de junio del presente año, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, para que realicen la planimetría del lugar de los hechos, el trazo de la ruta que siguieron el vehículo marca Chevrolet, tipo pickup, en el que transitaba J.C.P.V. el 01 de septiembre de 2017 y la unidad CRP 17397, así como el posicionamiento de los testigos en la citada comunidad durante los hechos presenciados.

El 26 de junio de 2018, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/10629/2018, con el que la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, con el que remitió imágenes a colores del uniforme correspondiente a la División de Gendarmería, asimismo, informó que este no incluye prenda alguna que tape el rostro de los elementos de la División de Gendarmería, sin embargo, en las operaciones de alto riesgo y previa autorización de la superioridad, los elementos de la División de Gendarmería tienen permiso utilizar pasamontañas.

El 27 de junio de 2018, se recibió el exhorto 022/TAB/VHSA/2018, del que se desprenden resultados negativos arrojados de la búsqueda efectuada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de Tabasco, con motivo de la localización de J.C.P.V.

El 2 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-224/2018 con el que se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, girara sus instrucciones para que fuera presentado el 23 de julio de 2018, el vehículo CRP 17397 perteneciente al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, asimismo, se informará si los elementos que tripulaban dicho vehículo el día 1 de septiembre de 2017, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, participaban en una operación considerada de alto riesgo y si además contaban con autorización de sus superiores para utilizar la máscara táctica denominada pasamontañas o alguna otra prenda que les cubriera el rostro.

El 2 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-225/2018 con el que se solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales de la institución, designará peritos oficiales en materia de Mecánica Automotriz y Electrónica y Telecomunicaciones, quienes deberían realizar su intervención en el vehículo CRP 17397 para determinar si este cuenta o en algún momento conto con algún aparato de posicionamiento global GPS.

El 3 de julio de 2018, se recibió el folio 33914 con el que perito oficial rindió dictamen en materia de Fotografía Forense, respecto de la diligencia realizada el día 25 de mayo de 2018, consistente a la inspección realizada al Vehículo CRP 17397.



El 3 de julio de 2018, se recibió el folio 41502 con el que perito oficial en materia de Criminalística de Campo rindió dictamen, en relación a las diligencias realizadas los días 21 y 22 de junio de 2018, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

El 5 de julio de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/BCS/LP/146/2018 en el que el agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa de exhortos en Baja California Sur, realizó diversas diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprendieron resultados negativos.

El 6 de julio de 2018, se recibió el exhorto PGR/TLAX/EXH.16/2018 en el que el agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa de exhortos en Tlaxcala, realizó diversas diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprendieron resultados negativos.

El 13 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-239/2018 con el que se le solicitó al Comisionado Nacional de la Policía Federal, que informará a esta autoridad ministerial el nombre del elemento del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería, que el día 1 de septiembre de 2017, estuvo a cargo de las radio comunicaciones, así como remitir copia certificada de la lista o documento que acredite lo anterior.

El 16 de julio de 2018, se recibió el folio 41501 con el que perito oficial en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, rindió dictamen pericial respecto de las diligencias realizadas los días 21 y 22 de junio de 2018, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.

El 18 de junio de 2018, se realizó llamada telefónica a la extensión 501970 perteneciente a la especialidad de Mecánica Automotriz de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, respecto de la designación de perito relacionada al oficio FEIDDF-AIII-225/2018, indicando el personal que atendió la llamada, que esa área de servicios periciales no cuenta con personal especializado para realizar la búsqueda de algún aparato de posicionamiento global GPS en el vehículo CPR 17397..

El 18 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-243/2018 con el que se le informó al Comisionado General de la Policía Federal que la diligencia planeada para el día 23 de julio de 2018, en la que el vehículo CRP 17397 perteneciente al Sexto Agrupamiento de la Policía Federal, sería presentado en la Coordinación General de Servicios Periciales en donde le serían practicadas diversos exámenes periciales.

El 20 de julio de 2017, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/12669/2018 con el que la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, informó que los elementos que tripulaban el vehículo CRP 17397 el día 1 de septiembre de 2017 en el municipio de Santa Cruz de Juventino



Rosas, no contaban con el permiso de la superioridad para portar pasamontañas o alguna prenda que les cubriera el rostro durante el desempeño de sus labores.

El 20 de julio de 2017, se recibió el folio 54139 con el que el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, informó a esta autoridad ministerial que en la especialidad de Mecánica Automotriz no cuentan con personal especializado para realizar una búsqueda en el vehículo CRP 17397 de algún aparato de posicionamiento global GPS.

El 20 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-247/2018 informando al Coordinador General de Servicios Periciales, que la diligencia planeada para el día 23 de julio de 2018, en la que el vehículo CRP 17397 había sido cancelada.

El 20 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AII-248/2018 con el que se solicitó al Titular de la Secretaría General de Policía Federal, informará a esta autoridad ministerial el nombre, razón social y domicilio de las empresas que durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, prestaron a la Policía Federal el servicio consistente en colocación de aparatos de posicionamiento global GPS en los vehículos pertenecientes al parque vehicular de la Policía Federal.

El 30 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-260/2018 con el que se le solicitó al Titular de esta Fiscalía Especializada, autorizará a este órgano técnico investigador elevar la técnica de investigación consistente en la entrega de datos conservados por parte de las empresas de telefonía móvil, respecto de las líneas telefónicas que el Juan Carlos Pizano Vera y el señor J.P.G. tuvieron en uso el día 1 de septiembre de 2017, lo cual fue autorizado mediante oficio FEIDDF/11620/218.

El 30 de julio de 2018, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/13505/2018 con el que la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal, informó que el Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería no cuenta con personal para servicio de radio comunicaciones, asimismo, remitió copia simple de la Fatiga de Servicios de la Primer Compañía del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería del 1 de septiembre de 2017.

El 31 de julio de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-262/2018, con el que se solicitó al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, se requiera a la perito que emitió el folio 41502 que en vía de ampliación de dictamen pericial realice diversas precisiones respecto de las diligencias realizadas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, los días 21 y 22 de junio de 2018.

El 06 de agosto de 2018, se giró el oficio FEIDDF/11829/2018 con el que se solicitó al Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guanajuato, autorizará la entrega de datos conservados por parte de las empresas de telefonía móvil, respecto de las líneas telefónicas que J.C.P.V. y el J. P. G.; tuvieron en uso el día 1 de septiembre de 2017.



El 8 de agosto de 2018, se recibió el folio 57443 mediante el cual perito oficial en materia de Criminalística de Campo, emitió ampliación de dictamen en relación al folio 41502 respecto de las diligencias realizadas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, los días 21 y 22 de junio de 2017.

El 8 de agosto de 2018, se recibió la resolución de la misma fecha, mediante la cual el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, autorizó la entrega de datos conservados por parte de las empresas de telefonía móvil, respecto de las líneas telefónicas que el J.C.P.V. y el señor J.P.G.; tuvieron en uso el día 1 de septiembre de 2017.

El 8 de agosto de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-268/2018 con el que se solicitó al Representante Legal de la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., la entrega de datos conservados respecto de una línea telefónica que se encuentra relacionada a los hechos investigados.

El 8 de agosto de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-269/2018 con el que se solicitó al Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., la entrega de datos conservados respecto de dos líneas telefónicas que se encuentran relacionadas a los hechos investigados.

El 10 de agosto de 2018, se recibió mediante correo electrónico la respuesta de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., mediante la cual dio formal contestación al requerimiento efectuado por esta autoridad ministerial.

El 14 de agosto de 2018, se recibió el exhorto EXH/UNAI/SLP/0000027/2017 en el que el agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa VII de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, realizó diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. las cuales arrojaron resultados negativos.

El 15 de agosto de 2018, se recibió el oficio PF/SG/EJ/3326/2018 con el que el Director General y Enlace Jurídico de la Secretaría General de la Policía Federal, informó que en las áreas adscritas a esa Coordinación, en el periodo solicitado, no se tiene antecedente alguno de instrumentos jurídicos contractuales cuyo objeto sea la prestación de servicio de colocación de aparatos GPS o sistemas de posicionamiento global, en los vehículos pertenecientes a esa Institución.

El 21 de agosto de 2018, se recibió el exhorto UNAI/53/2018 en el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Atención Inmediata en General Escobedo, Nuevo León, realizó diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprenden resultados negativos.

El 21 de agosto de 2018, se recibió el escrito signado por el Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., con el que da contestación al requerimiento contenido en el oficio FEIDDF-AIII-269/2018.



El 24 de agosto de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/CAMP/CAMP/11/2018 en el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Campeche, realizó diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprenden resultados negativos.

El 5 de septiembre de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/SIN/MAZ/011/2018/NS en el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos en Mazatlán, Sinaloa, realizó diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprenden resultados negativos.

El 10 de septiembre de 2018, se recibe el oficio 654/2018, suscrito el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad de Atención Inmediata y Determinación en General Escobedo, Nuevo León, mediante el cual se remite el exhorto 654/2018, en el que adjunta todas los oficios girados a diversas autoridades relacionado con la desaparición de J.C.P.V. y del que no se desprenden datos que permitan la localización de éste último.

El 20 de septiembre de 2018, Se giró el oficio FEIDDF-AIII-309/2018 con el que se solicitó al Representante Legal del Hotel Gama de Fiesta Inn León, que informará a esta autoridad ministerial si durante el mes de septiembre de 2017, se hospedaron en las instalaciones de ese hotel los elementos del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería, y de ser afirmativo se le solicitó informe el nombre de los empleados que laboraron durante los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017.

El 1 de octubre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-329/2018 con el que se le solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial designara elementos a su digno cargo, para que se trasladaran al Hotel Gama de Fiesta Inn León para investigar si en dicho comercio durante el mes de septiembre de 2017, se hospedaron los elementos del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería y, de ser afirmativo entrevisten a los empleados que hayan laborado el día 1 de septiembre de 2017, debiéndoles preguntar si alguna vez notaron que los elementos policiacos llevaran personas detenidas al citado hotel, además de mostrarles la foto de J.C.P.V. para que manifiesten si lo reconocen.

El 9 de octubre de 2018, se recibió el exhorto EXH/PGR/COAH/SALT/08/2018-B en el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos en Saltillo, Coahuila , realizó diligencias para la búsqueda y localización de J.C.P.V. de las que se desprenden resultados negativos.

El 15 de octubre de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0011584/2018 mediante el cual elementos de la Policía Federal Ministerial rindieron Informe de Investigación Criminal,



respecto de las diligencias realizadas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, los días 21 y 22 de junio de 2018.

El 15 de octubre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-347/2018 con el que se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, remitiera a esta autoridad ministerial copia certificada de los siguientes documentos: a) Bitácoras del vehículo CRP 17397 correspondiente a los días 28, 29, 30, 31 de agosto de 2017, 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2017; b) El boucher, factura, nota, vale ticket o documento con el cual se comprobó la compra de combustible del vehículo CRP 17397 del día 1 de septiembre de 2017; c) Acta Administrativa Circunstanciada de Hechos 098/2017 del día 7 de septiembre de 2017; d) Acta Administrativa Circunstanciada de Hechos 100/2017; y e) Informe a detalle las actividades que debían realizar los elementos participantes en el operativo "Ferrocarriles Seguros" durante los meses de agosto y septiembre de 2017, en específico el tramo que va del municipio de Celaya, Guanajuato a Irapuato, Guanajuato. Le informó que la carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017, fue reasignada a la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad Especializada "A" de la Unidad de Investigación y Litigación de esta Fiscalía Especializada. Además se precisa que los días 21 y 22 de junio de 2018, se trasladaron al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, personal pericial, junto con elementos de la Policía Federal Ministerial, quienes realizaron diversos actos de investigación, por lo se está a la espera de que se rindan los informes y dictámenes periciales correspondientes.

El 15 de octubre de 2018, se recibe oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/6962/2018, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el cual solicita informe cronológico de las diligencias realizadas y su resultado de la indagatoria.

El 18 de octubre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-355/2018, dirigido al Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por lo que se informa las diligencias realizadas en la indagatoria

El 18 de octubre de 2018, se recibió el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10685/2018, mediante el cual remiten Red Técnica, Informe Técnico y DVD que contiene la georreferencia y video de desplazamiento, respectos de 3 números telefónicos.

El 19 de octubre se recibe el exhorto número 14/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora Morelia de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo, concluyendo que del comparativo con los perfiles genéticos obtenidos en el laboratorio de cadáveres masculinos no identificados y/o restos óseos, se obtuvo que NO existe correspondencia para establecer línea de parentesco.



El 29 de octubre, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/20877/2018, mediante el cual se remite bitácora del vehículo CRP 17397 perteneciente al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería, correspondiente al periodo comprendido del 28 al 31 de agosto de 2017 y del 01 al 5 de septiembre de 2017, formato de tickets de la carga de combustible para el vehículo 17397, tarjeta informativa número 5786, informe de las actividades que debían realizar los elementos participantes en el operativo "Ferrocarriles Seguros" mediante los meses de agosto y septiembre de 2017, especifico el tramo que comprende el corredor que va del municipio de Celaya al municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato, acta administrativa circunstanciada de hechos número 098/2017, del día 07 de septiembre de 2017, acta administrativa circunstanciada de hechos número 100/2017.

El 12 de noviembre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-393/2018, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se solicita realizar ubicar el posible recorrido que realizó J.C.P.V. con base a la información entregada por las compañías de teléfono móvil y la ubicación de las Antenas móvil que captaron la señal, al igual de los del recorrido de la División de Gendarmería según la bitácora del 01 de septiembre de 2017.

El 14 de noviembre de 2018, se recibió el oficio PF/DIVCIENT/CC/DGL/0884/2018, mediante el cual adjunta número de opinión HG-MP121-18, mediante el cual se realizó el ingreso y cotejo del perfil genético de J.P.G. y M.V.P. obteniendo el resultado negativo.

El 19 de noviembre de 2018, se recibió Informe de Investigación Criminal con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0020176/2018, mediante el cual se realizó la entrevista de A.J.O.G. y M.V.P.

El 21 de noviembre de 2018, se recibió el oficio 316/2017, mediante el cual se remite exhorto EXH/SIN/MOCH/000012/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la mesa de Exhorto, por el que se solicitó a diferentes autoridades información sobre J.C.P.V.; por lo que se obtuvo que de las búsquedas realizadas por las diversas autoridades no se encontró registro de la persona en mención.

El 21 de noviembre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-395/2017, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual solicita le sea puesto a la vista el ticket de la compra de combustible realizada por elementos de la División de Gendarmería, a cargo del vehículo CRP 17397, se informe cual fue la forma de pago utilizada el 1 de septiembre de 2017, se informe con que empresas dedicadas a la venta de combustible tenía convenio la División de gendarmería durante el mes de septiembre de 2017, en el estado de Guanajuato.

El 29 de noviembre de 2018, con número de oficio UNAI-PUE-EXH/317/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad



de Atención y Determinación Inmediata en el Estado de Puebla, mediante el cual remite cuadernillo original de exhorto, mediante el cual se solicitó a diversas autoridades información sobre J.C.P.V. por lo que se desprende que de la búsqueda realiza en sus bases de datos no se encuentra registro alguno de la persona en mención.

El 11 de diciembre de 2018, se recibió el oficio 3253/2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa Única de Exhortos, mediante el cual remite exhorto PGR/JAL/GDL/221/2018, por el que se realizó solicitud a diversas autoridades del estado, para que informaran si en sus bases de datos tenían algún registro de J.C.P.V.; obtenido de las solicitudes se desprende que no tienen ningún registro de la persona solicitada.

El 13 de diciembre de 2018, se giró el oficio FEIDDF-AIII-438/2018, dirigido al Encargado de Despacho de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual solicita le sea puesto a la vista el ticket de la compra de combustible realizada por elementos de la División de Gendarmería, a cargo del vehículo CRP 17397, se informe cual fue la forma de pago utilizada el 1 de septiembre de 2017, se informe con que empresas dedicadas a la venta de combustible tenia convenio la División de gendarmería durante el mes de septiembre de 2017, en el estado de Guanajuato.

El 21 de diciembre de 2018, se realizó una búsqueda en la página de internet <https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/consulta-numeración/numeración-geografica.xhtml> para saber a qué compañía pertenecen números telefónicos posiblemente relacionados a los hechos investigados.

El 24 de diciembre de 2018, se recibió Informe de Investigación Criminal, con folio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0022723/2018, mediante el cual se realizó la entrevista con C.C.O. trabajador del "HOTEL GAMA INN LEÓN", que de la entrevista realizada solo se desprendió que él no trabaja en esas fechas en el hotel, que si requería entrevistar a alguien de los trabajadores del hotel debería ser más formal con algún oficio.

El 03 de enero de 2018, se recibió el oficio PF/DIVGEN/EJ/AP/25521/2018, suscrito por la Inspectora General de la Policía Federal, mediante la cual fija el 14 de enero de 2019, en el Hotel Plaza Iberia, para desahogar la diligencia referente al ticket de compra de combustible, así mismo manifestando que el pago del combustible se hace a través de la tarjeta Efectivale y que los vehículos abastecen combustible en las gasolineras identificadas con la calcomanía de aceptación a la tarjeta Efectivale

El 08 de enero de 2019, se giró oficio FEIDDF-AII-001/2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, se requiere presentarse junto con personal pericial, en el Hotel Plaza Iberia, para desahogar la diligencia referida al ticket de compra de combustible.



El 29 de enero de 2019, se recibió el oficio EXH/515/2018, mediante el cual remite el exhorto EXH/PGR/QROO/031/2018, por el que se realizó solicitud a diversas autoridades del estado, para que informaran si en sus bases de datos tenían algún registro de J.C.P.V.; obtenido de las solicitudes se desprende que no tienen ningún registro de la persona solicitada.

El 29 de enero se recibió el oficio 556/2018, mediante el cual el agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos de la Delegación estatal con sede en Zacatecas remitió exhorto S/N, del que no se desprenden elementos que permitan la localización de J.C.P.V.

El 06 de febrero de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIII-073/2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se solicita se comuniquen con la Directora General Adjunta del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería, para que fije fecha, hora y lugar para que ponga a la vista el ticket de compra de combustible de la unidad CRP 17397.

El 06 de febrero de 2019, se giró oficio FEIDDF-AIII-074/2019, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, mediante el cual solicita el número telefónico registrado o proporcionado a esa corporación policial por los elementos que pertenecen al Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería de la Policía Federal,

El 11 de febrero de 2019, se recibió el oficio 1583 relacionado al Juicio de Amparo 862/2017, con el que se informó a ésta autoridad ministerial el contenido del acuerdo de fecha 6 de febrero del presente año, emitido por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, mediante el cual se requiere dar cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de marzo de 2018.

El 11 de febrero de 2019, se giró oficio FEIDDF-AIII-102/2019, dirigido para el Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual solicita de manera urgente se informe el estatus actual de la notificación amarilla con número de control F-609/4-2018.

El 14 de febrero de 2019, se realizó registro de consulta en la página de internet <https://www.interpol.int/en> en busca de la persona J.C.P.V. mediante el cual se desprendió una notificación amarilla con estatus de activa a nombre de la persona en comento.

El 19 de febrero de 2019, se recibió el oficio FGR/ AIC/PFM/DGAPII/176-18/1739/2019, suscrito por el Subdirector de Área de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, mediante el cual se hace del conocimiento que la notificación amarilla F-609/4-2018, se encuentra activa y ésta tiene un periodo inicial de conservación de 5 años.



El 20 de febrero de 2019, se giró el oficio FEIDDF-AIII-122/2019, dirigido al Oficial del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guanajuato, en Santa Cruz de Juventino Rosas, mediante se solicita las actas de nacimiento de J.C.P.V.; J.P.G.; N.A.P.V.; L.M.P.V.; K.P.V.; C.G.P.R.

El 21 de febrero de 2019, se giró los oficios FEIDDF-AIII-125/2019, dirigido al Encargado de Despacho de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual solicita designe personal a su cargo para brindar medidas de protección a favor de M.A.R.G.; F.E.R. Y J.J.C.R.; oficio FEIDDF-AIII-123/2019, dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en Turno en el Estado de Guanajuato, para solicitar el inicio del procedimiento de Declaración Especial de Ausencia con motivo de la desaparición forzada cometida en agravio J.C.P.V.